

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 49-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir “**Escritura Pública de Asignación en Administración**” a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un lote de terreno que pertenece al Gobierno de la República de Nicaragua, ubicado en la Urbanización El Porvenir al Sur-Este de la Ciudad de Managua, inscrito bajo el No. 54,043, Tomo: 807, Folios: 215 y 216, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, con un área de once mil ciento cincuenta y uno metros cuadrados (11,151 mts²) equivalentes a quince mil ochocientas dieciséis varas cuadradas con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada (15,816.58 vrs²); comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Resto del área comunal y parte de la Urbanización El Porvenir, **SUR:** Décima calle Sur-Este proyectada de por medio a Campo Bruce, **ESTE:** Resto del área Comunal, y calle No. 5, de por medio, a resto de la Urbanización, **OESTE:** Camino viejo a Masaya, de por medio, a resto de la Urbanización.

Arto. 2 El bien inmueble se Asignará en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), donde actualmente funciona el **Centro Escolar Josefa Toledo de Aguerri**, el cual está dentro del Proyecto Japón Fase III; lo que permitirá cumplir con lo dispuesto en el artículo 58 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de febrero del año dos mil tres.- **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
